



DECRETO NÚMERO Nº 085 DE 21 FEB. 2023 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REORIENTAN LOS RECURSOS DE ICLD DESTINADOS AL FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES – FONPET PARA LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 2276 de 2022, Ordenanza 074 del 06 de agosto de 2018, la Ordenanza 143 del 03 de enero de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2276 del 29 de noviembre del 2022, por medio de la cual se fijaron los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que en el Artículo 42 ibidem se dispuso en su inciso final, “(...) *para la vigencia 2023 Las entidades territoriales podrán reorientar para gastos de inversión las rentas que constituyen aportes a su cargo en el FONPET establecidas en la Ley 549 de 1999.*

Que, con el fin de dar orientaciones sobre la aplicación de la Ley, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió Carta Circular con el Radicado: 2-2023-005587, del 08 de febrero del 2023, en la cual indica lo siguiente:

(...) La reorientación de rentas a que se refiere el citado Artículo 42 de la Ley 2276 de 2022, tiene aplicación para toda la vigencia fiscal 2023 y es de carácter facultativo para las entidades territoriales. La decisión de adoptar la reorientación de rentas requiere la manifestación expresa de la voluntad de la administración territorial, a través de la expedición de los actos administrativos que correspondan de acuerdo con la ley, incluyendo las modificaciones al presupuesto de la entidad, si fuere el caso.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que las rentas reorientadas en virtud de esta disposición legal deben destinarse específicamente a inversión, aspecto que debe quedar claro en el acto administrativo que para el efecto se expida. También es importante considerar en dicho acto administrativo el porcentaje o valor de las rentas reorientadas por la entidad (...).

Que la Profesional Especializada del Área Funcional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, mediante certificación de fecha 15 de febrero de 2023, hace constar que en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2023 se programó la transferencia al FONPET con base en la estimación de los ICLD y, que a partir del mes de febrero a diciembre se podrá reorientar para inversión hasta la suma de **DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L**

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]



DECRETO NÚMERO 085 DE 21 FEB. 2023 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REORIENTAN LOS RECURSOS DE ICLD DESTINADOS AL FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES – FONPET PARA LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

(\$10.154.156.970), manteniendo estricto seguimiento al comportamiento de las rentas, respetando las transferencias de ley de las que son susceptibles. El detalle de los recursos a reorientar es el siguiente:

Código	Concepto	Valor Reorientación	Destino
03 - 2 - 1.3.14	Aportes al FONPET		
03 - 2 - 1.3.14.2 - 20	De los ingresos corrientes de los departamentos	10.154.156.970	Libre Inversión
Total Recursos a Reorientar		10.154.156.970	

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 2276 de 2022, el Departamento del Magdalena emitirá el presente Decreto, con el fin de reorientar los recursos ICLD destinados al FONPET para la vigencia fiscal 2023 a gastos de inversión, que permitan la ejecución de proyectos contenidos en el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reoriéntese los recursos ICLD destinados al FONPET de los meses de febrero a diciembre para la vigencia 2023 para gastos de inversión en la suma de **DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$10.154.156.970)** clasificados con la siguiente codificación:

Código	Concepto	Valor Reorientación	Destino
03 - 2 - 1.3.14	Aportes al FONPET		
03 - 2 - 1.3.14.2 - 20	De los ingresos corrientes de los departamentos	10.154.156.970	Libre Inversión
Total Recursos a Reorientar		10.154.156.970	

PARÁGRAFO 1. En el caso de que en la vigencia 2023 existan mayores recaudos, que impliquen el aumento del valor presupuestado reorientado, se adicionarán respetando los límites legales atendiendo con la distribución realizada.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda Departamental hacer las operaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo.





DECRETO NÚMERO № 085 DE 21 FEB. 2023 2023

100-20

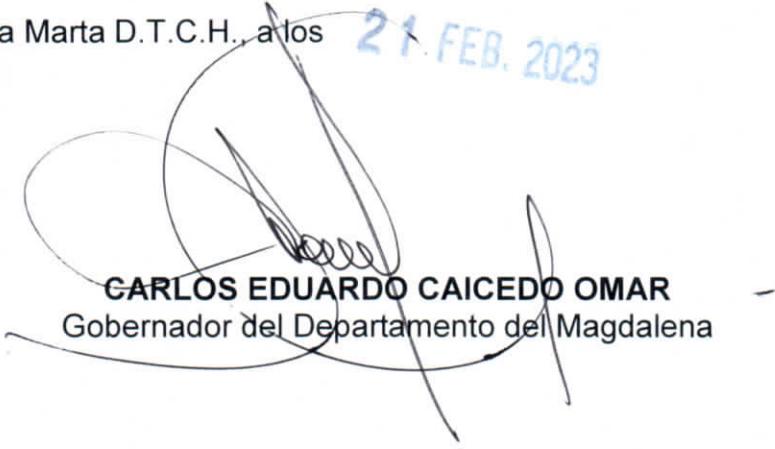
“POR MEDIO DEL CUAL SE REORIENTAN LOS RECURSOS DE ICLD DESTINADOS AL FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES – FONPET PARA LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda este Decreto para los fines pertinentes y de su competencia.

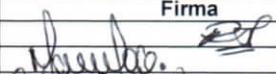
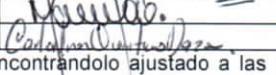
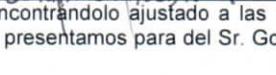
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 21 FEB. 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena


DENIS RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Rita Hernández de Herrera	Profesional Universitario (E)	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Contratista	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para del Sr. Gobernador del Departamento del Magdalena

